



SUMARIO

Página

Programa concertado de acción práctica en materia social para las Naciones Unidas y los organismos especializados (resolución 535 (VI) de la Asamblea General, resolución 434 (XIV) del Consejo): examen de los proyectos de resolución (E/2437, E/L.541/Rev.2, E/L.541/Add.1, E/L.545, E/L.546) (reanudación del debate efectuado en la 736.ª sesión) 223

Presidente: Sr. Raymond SCHEYVEN (Bélgica).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países : Argentina, Australia, Bélgica, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Observadores de los siguientes Estados Miembros : Brasil, Checoslovaquia, Chile, Irán, Países Bajos, República Dominicana.

Observadores del siguiente Estado no miembro : Italia.

Los representantes de los siguientes organismos especializados : Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Salud, Unión Postal Universal, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Meteorológica Mundial, Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio.

Programa concertado de acción práctica en materia social para las Naciones Unidas y los Organismos especializados (resolución 535 (VI) de la Asamblea General, resolución 434 (XIV) del Consejo): examen de los proyectos de resolución (E/2437, E/L.541/Rev.2, E/L.541/Add.1, E/L.545, E/L.546) (reanudación del debate efectuado en la 736.ª sesión)

[Tema 10 del programa]

1. El PRESIDENTE invita al Consejo a examinar el proyecto de resolución B presentado por la Comisión de Asuntos Sociales (E/2437)¹, junto con las enmiendas al mismo, presentadas en los documentos E/L.541/Rev.2 y E/L.546.

2. El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) deplora que las enmiendas propuestas al proyecto de resolución B

sean, en su forma actual, completamente inaceptables para la delegación de Polonia. Cuando la Comisión de Asuntos Sociales adoptó este proyecto de resolución, su delegación abrigaba dudas respecto del proyecto y, si bien consideró luego la posibilidad de apoyarlo, las presentes enmiendas, que constituyen un retroceso, se lo impiden. Por lo tanto, con el fin de facilitar un acuerdo general, desea proponer ciertas enmiendas a las contenidas en la enmienda conjunta revisada presentada por las cinco Potencias (E/L.541/Rev.2). Sin embargo, antes de hacerlo estima conveniente que el Consejo tome una decisión en cuanto al punto 4 de esa enmienda, que sugiere que se supriman los párrafos 5 y 6 y el anexo del proyecto de resolución B. Su delegación votará en contra de esa parte de la enmienda y, si la mayoría del Consejo procede de igual manera y no se acepta la supresión propuesta, su delegación no tendrá ninguna enmienda que proponer al resto del proyecto de resolución. No obstante, si la votación resulta en la supresión de esas partes de la resolución, su delegación presentará varias enmiendas a los párrafos 5, 6, 7, 8 y 9, respecto de la forma que deben tener esos párrafos si se adoptan los puntos 3 y 5 de la enmienda de las cinco Potencias.

3. El Sr. HOARE (Reino Unido) presenta las enmiendas propuestas por su delegación y las delegaciones de Francia y de Suecia (E/L.546) y explica que esas enmiendas constituyen una revisión del documento E/L.545, efectuada después de una consulta con los otros autores. La revisión consiste en primer lugar, en insertar, después del párrafo 2 del proyecto de resolución B, el segundo inciso del párrafo 1 de la enmienda anterior; y, en segundo lugar, en reemplazar el primer inciso del párrafo 1 de la enmienda anterior por el párrafo 8 de la enmienda de las cinco Potencias (E/L.541/Rev.2). No se propone hacer nada más en cuanto al párrafo 2 de la enmienda anterior. La finalidad de la primera de las enmiendas de las tres Potencias es relacionar el propuesto programa concertado de acción práctica con las actividades que se llevan a cabo actualmente. La segunda enmienda, que reemplazará al nuevo párrafo 8 según propone la enmienda de las cinco Potencias, se funda en una diferencia de principios. La enmienda de las cinco Potencias contiene las palabras «ajustándose a los criterios y al orden de prioridad», y luego sigue una lista de prioridades que parece constituir una repetición de la palabra *framework* del texto inglés. Este párrafo debiera servir sencillamente de guía y no debiera establecer nuevas prioridades dentro de prioridades que ya existen; no basta tampoco un voto del Consejo para tomar una decisión en cuanto a este tipo de prioridades. El Consejo no tiene derecho a establecer una lista del orden de prioridades en la que pudiera incurrirse en serias omisiones.

¹ Véanse los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16.º período de sesiones, suplemento No 7, Anexo III, página 62 de la edición provisional.

4. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) dice que se ha hecho todo lo posible para llegar a un acuerdo respecto a la enmienda presentada por su delegación y por las de la Argentina, Filipinas, Venezuela y Yugoslavia. De las discusiones celebradas ha resultado la redacción de una nueva enmienda conjunta de las cinco Potencias (E/L.541/Rev.2), y en ella sus autores se han esforzado por satisfacer las exigencias de las delegaciones de Francia, Suecia y el Reino Unido. Con objeto de demostrar al Consejo el alcance de las fórmulas de transacción a que se ha llegado, examinará la enmienda punto por punto.

5. Los párrafos 1 y 2 constituyen enmiendas al proyecto de resolución B, que en esencia son una repetición de las enmiendas propuestas en los dos párrafos finales de la enmienda de las tres Potencias (E/L.545). En el párrafo 5, los nuevos incisos a) y c) del párrafo 7 incorporan las propuestas de la delegación de Venezuela; y el inciso d) las de las delegaciones de la India y de algunas otras. En el nuevo párrafo 8 figuran las palabras «ajustándose a los criterios y al orden de prioridad establecidos por las resoluciones 324 (XI) y 451 A (XIV) del Consejo», con objeto de satisfacer los deseos de la delegación del Reino Unido, y es infortunado que los autores de la enmienda de las tres Potencias no se den todavía por satisfechos. En verdad, las resoluciones citadas constituyen un cuadro dentro del cual se puede establecer una lista más corta de prioridades directamente relacionada con un programa concertado de acción en materia social. La lista original de prioridades que figura en la resolución 451 A (XIV) abarca un campo más amplio que comprende todos los tipos de prioridades en el campo económico y, por lo tanto, la lista más corta propuesta en el párrafo 8 de la enmienda conjunta no podría sustituirla. En el nuevo párrafo 9 se han incluido las palabras «estima conveniente... que se preste particular atención al», con el fin de aclarar que, si bien los incisos a), b) y c) especifican tres técnicas y métodos prácticos que merecen una atención especial, no se excluirán otros métodos y técnicas. En el nuevo párrafo 10 se han insertado las palabras «relacionados con el desarrollo de la comunidad en sus respectivos países» para indicar que la resolución se refiere principalmente al asunto del desarrollo de la comunidad. Finalmente, en el párrafo 12, se ha substituído la palabra «actividades» por las palabras «métodos y técnicas» porque ésta parece ser una redacción más adecuada.

6. Con respecto a la enmienda de las tres Potencias (E/L.546), estima que el párrafo 1 se limita meramente a observar que existe un programa de actividades en materia social y que no se requiere nada más. Esa apreciación se basa en la redacción del párrafo 2, que reemplaza una referencia a una lista general de criterios y prioridades con relación a los campos económico y social, por una exposición clara sobre los campos y métodos de aplicación de un programa concertado de acción en materia social. No es posible decir, por mucha imaginación que uno tenga, que esta referencia a una lista general «constituye una guía suficiente... a los efectos de un programa concertado de acción práctica en materia social».

7. El limitar el párrafo 8 en la forma sugerida sería quitarle el meollo al proyecto de resolución B (E/2437), y dejar al Consejo exactamente en la misma situación en que se encontraba antes de haberse iniciado los

penosos debates sobre el programa concertado de acción en materia social celebrados en la Comisión de Asuntos Sociales y en el Consejo. Por consiguiente, no puede aceptar las enmiendas propuestas y espera que sean rechazadas.

8. El Sr. EPINAT (Francia) desea explicar las razones por las cuales la delegación de Francia se unió a las delegaciones del Reino Unido y de Suecia para presentar una enmienda (E/L.546) a la enmienda conjunta de las cinco Potencias (E/L.541/Rev.2).

9. En primer lugar, la delegación de Francia desea subrayar peligro que puede ocasionar la alteración del orden de prioridades que el Consejo Económico y Social estableció con tanta dificultad (451 A (XIV), Anexo, párrafo 10). La delegación de Francia comprende que los organismos especializados no pueden menos de sentirse preocupados al ver que algunos órganos de las Naciones Unidas modifican los programas de prioridades menos de un año después de haber sido establecidos. Es indispensable que los organismos especializados, si es que han de realizar una labor eficaz, tengan cierta estabilidad en sus programas que les permita adaptar sus recursos y medios a la tarea que les ha sido asignada.

10. Al presentar su enmienda conjunta, las tres delegaciones han tenido presente que el Consejo Económico y Social ha dejado bien en claro, al preparar su lista de prioridades, que los programas son interdependientes y complementarios a pesar de que figuran por separado. También han tenido en cuenta la opinión del Consejo, de que la interdependencia de los factores económicos y sociales requiere la coordinación del desarrollo económico con el progreso social para fomentar el mejoramiento de los niveles de vida, y que los proyectos financiados por las Naciones Unidas y los organismos especializados deben ser seleccionados tomando en consideración esa interdependencia.

11. Como ése es el caso, el orador no ve cómo será posible elaborar una lista selectiva de prioridades tal como la que figura en la enmienda conjunta presentada por las cinco Potencias, sin correr el riesgo de colocar a los organismos especializados en una situación un tanto difícil y de descartar ciertas prioridades establecidas anteriormente. Además, el programa que abarca esta lista es demasiado extenso, y por ende demasiado impreciso, para permitir ningún progreso positivo.

12. Además, el orador desearía estar seguro de que el párrafo 9 que se refiere a los métodos y técnicas de orden práctico, no hace caso omiso de las tareas que han de llevarse a cabo. Agrega que está convencido de que las tareas y los métodos están inseparablemente vinculados. Si los autores de la enmienda conjunta comparten este criterio, la delegación de Francia aprueba dicho párrafo, ya que en él se marca el camino a seguir.

13. Para concluir, desearía indicar que los esfuerzos del grupo de redacción no han sido vanos, sino que, al contrario, como el representante de los Estados Unidos de América ha señalado, han hecho posible el llegar a un acuerdo sobre algunos puntos de considerable importancia.

14. El Sr. VIRA (India) propone que se vote por separado sobre cada uno de los párrafos de la enmienda de las tres Potencias (E/L.546). Propone asimismo la supresión de las palabras «a su juicio» y de la palabra

«suficiente» en el párrafo 2 de la enmienda, con la esperanza de que ésta sea así más aceptable para otras delegaciones. Ello no significa que el nuevo párrafo 8 propuesto en la enmienda de las cinco Potencias (E/L.541/Rev.2) no le parezca aceptable. Sin embargo, si se trata de una cuestión de preferencia, estima que el párrafo 2 de la subenmienda de las tres Potencias (E/L.546), con la enmienda que acaba de proponer, es más adecuado que el nuevo párrafo 8, contenido en la enmienda de las cinco Potencias, ya que en él no se establecen nuevas listas de prioridades ni nuevos criterios. En la enmienda de las cinco Potencias, si bien se hace una ligera referencia a las resoluciones anteriores sobre prioridades y criterios, no se hace mención alguna a problemas tan importantes como el de la educación científica, la investigación y la reforma agraria.

15. La Sra. CISELET (Bélgica) dice que su delegación no aprueba plenamente ninguno de los dos proyectos de enmienda, ya que hay párrafos de uno y de otro que prefiere. Por este motivo, apoya la petición del representante de la India y desearía que se vote párrafo por párrafo sobre la enmienda presentada por Francia, el Reino Unido y Suecia (E/L.546).

16. El PRESIDENTE observa que, sin duda, el Consejo habrá de votar dos veces. Opina que debe votarse primero sobre el párrafo 2 de la enmienda de las tres Potencias (E/L.546) y después sobre el párrafo 1 de la misma, es decir, la subenmienda al proyecto de resolución B.

17. La Sra. CISELET (Bélgica) se declara de acuerdo con el procedimiento propuesto por el Presidente.

18. El Sr. MORALES (Argentina) comparte el parecer del representante de los Estados Unidos acerca de la enmienda de las tres Potencias (E/L.546). La lista de prioridades contenida en el nuevo párrafo 8 del proyecto de resolución B deberá conservarse, por responder a la necesidad de una orientación básica para la ejecución del programa. Está de acuerdo con quienes creen en la existencia de una estrecha relación entre los progresos en la esfera económica y en materia social. En general, las prioridades cuya lista figura en el nuevo párrafo 8 se refieren a proyectos sociales. Sin embargo, se realizarán muchos de ellos como consecuencia del desarrollo económico y, por consiguiente, resultarán de una gestión diferente de la prevista por el proyecto de resolución. Así, pues, no es necesario ni se pueden exponer todas las prioridades posibles, dado que las no abarcadas por el párrafo 8 lo serán por los principios generales expuestos en el párrafo 7. No obstante, es indispensable el establecimiento de algunas prioridades, no sólo por ser ello conveniente por sí mismo, sino, además, porque la redacción del preámbulo del proyecto de resolución B exige la preparación de un programa concertado de acción práctica en materia social y el establecimiento de criterios y de un orden de prioridad. El proyecto de resolución pide asimismo que se preste la debida atención a los aspectos económico y social del problema. La educación y las investigaciones científicas podrían, por consiguiente, incluirse entre las prioridades contenidas en el párrafo 8, ya que la mejora de la vivienda, la elevación de los niveles sanitarios y la campaña contra las enfermedades contagiosas, que son cuestiones

económicas, conducirán automáticamente a una prioridad social de ese tipo.

19. No apoya el párrafo 2 de la enmienda de las tres Potencias, por estimar que éste priva al proyecto de resolución de su más importante elemento.

20. El Sr. HOARE (Reino Unido) declara que su delegación no ha tratado de establecer criterios y un orden de prioridad permanentes y, por lo tanto, acepta gustosamente la enmienda oral del representante de la India, a la enmienda de las tres Potencias (E/L.546).

21. El Sr. EPINAT (Francia) y el Sr. MICHANEK (Suecia) se declaran también de acuerdo con la proposición del representante de la India.

22. El Sr. TUNCEL (Turquía) dice que su delegación apoya firmemente el principio de la interdependencia de los problemas sociales y económicos, principio reconocido en el inciso a) del párrafo 7 de la enmienda presentada por las cinco Potencias (E/L.541/Rev.2) al proyecto de resolución B (E/2437). Pero después de estudiar detenidamente las diversas opiniones expresadas por los representantes, la delegación de Turquía ha llegado a la conclusión de que la enumeración de proyectos que figura en el párrafo 8 de la enmienda de las cinco Potencias concede a algunos problemas de orden social cierta prioridad respecto de los problemas económicos enunciados en la lista de prioridades. Por consiguiente, la delegación de Turquía vería con beneplácito que se reafirmara en el párrafo 8 el principio de la interdependencia. En consecuencia, el orador propone insertar, después de las palabras «por las resoluciones 324 (XI) y 451 A (XIV) del Consejo» las palabras siguientes: «y sin que ello constituya prioridad en relación con las cuestiones económicas incluidas en la lista de prioridades...»

23. Si el texto del párrafo 8 no se modifica, la delegación de Turquía tendría que votar a favor de la enmienda presentada por las tres Potencias.

24. Después de algunas sugerencias formuladas por el Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) en cuanto al orden de votación, el PRESIDENTE propone al Consejo votar primero sobre la enmienda de las tres Potencias al proyecto de resolución B (párrafo 1 del documento E/L.546).

Así queda acordado.

25. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), apoyado por el Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América), declara que la enmienda de las tres Potencias es innecesaria, ya que no hace sino repetir el fondo del párrafo 3 del proyecto primitivo de resolución B (E/2437, anexo III).

26. El Sr. HOARE (Reino Unido) advierte que la propuesta de un nuevo párrafo tiene por objeto afirmar que las actuales actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados constituyen la base de un programa concertado de acción práctica en materia social. Puesto que una base no es lo mismo que una estructura completa, es necesario poner de relieve ese aspecto. El párrafo 3 del texto primitivo subrayará entonces ciertas necesidades que deben tenerse en cuenta al realizar tal programa. Los dos párrafos no son incompatibles.

27. El Sr. REYES (Filipinas) dice que votará en contra de la enmienda por no poder aceptar la tesis de

que el programa de actividades que se está emprendiendo actualmente constituye una base adecuada para un programa concertado de acción práctica como el que pide la Asamblea General. El informe del Secretario General (E/CN.5/291), en particular los párrafos 857, 858 y 866, demuestran que ni él ni los jefes ejecutivos de los organismos especializados, debido a las limitaciones financieras y de personal, han podido realizar un estudio completo de la base en que podría fundarse un programa concertado eficaz de acción práctica. Además, en dicho informe se reconoce que las técnicas y servicios existentes no han sido debidamente adaptados a los problemas y necesidades particulares de los países menos desarrollados que se esfuerzan por mejorar su nivel de vida. Las secciones de la enmienda conjunta revisada al proyecto de resolución B (E/L.541/Rev.2) tienden a remediar esta situación, pues en ellas se subraya la importancia del desarrollo de la comunidad y de las consultas de tipo regional, con arreglo a lo cual podrían los países insuficientemente desarrollados dar a conocer al Consejo sus necesidades.

28. El Sr. RIVAS (Venezuela) agradece a los autores de la enmienda de las cinco Potencias el haber incorporado en ella algunas de sus sugerencias, especialmente las que versan sobre la estrecha vinculación del desarrollo económico y el social. Cabe esperar que los temores del representante de Turquía se disipen gracias a un examen más minucioso de los principios expuestos en el párrafo 7. El orador no puede aceptar la enmienda al proyecto de resolución B presentada por las tres Potencias, aunque se incluyere la enmienda oral de la India.

29. El Sr. HOARE (Reino Unido) observa que el debate ha demostrado que la intención y el significado de la enmienda de las tres Potencias (E/L.546) han sido mal interpretados. Sus autores habrán estimado necesario insertar una cláusula acerca de la relación de las actividades presentes y los futuros programas concertados de acción práctica. Esto es cuanto se quería, y nunca se pensó sugerir que el actual programa de actividades constituía una base adecuada para el programa futuro. En vista de que la enmienda revisada de las cinco Potencias (E/L.541/Rev.2) y el párrafo 3 del texto primitivo (E/2437) contribuyen bastante al logro de la misma finalidad que persigue la enmienda de las tres Potencias, los autores de ésta están dispuestos a retirar el párrafo 1 que figura en el documento E/L.546.

30. El PRESIDENTE pide al Consejo se sirva prestar atención al punto 1 de la enmienda revisada (E/L.541/Rev.2) presentada por las cinco Potencias al proyecto de resolución B (E/2437).

31. La Sra. CISELET (Bélgica) pregunta si el representante de los Estados Unidos de América y los demás autores de la enmienda conjunta revisada (E/L.541/Rev.2) estarían de acuerdo en insertar las palabras « con beneplácito » después de « observa » en el nuevo párrafo que habría de seguir al párrafo 2. La oradora estima que el Secretario General ha realizado una excelente labor al preparar el informe con la colaboración de los organismos especializados, y que corresponde al Consejo manifestar su beneplácito.

32. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) declara que tanto él como probablemente los demás autores de la enmienda conjunta revisada aceptan

gustosamente la adición propuesta por la representante de Bélgica.

33. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la dificultad que presenta la enmienda oral de Bélgica consiste en que el Consejo no ha examinado detenidamente el informe del Secretario General (E/CN.5/291) y que la propia Comisión de Asuntos Sociales no ha expresado su satisfacción al respecto. El Consejo está redactando un programa concertado de acción práctica que bien podría no convenir totalmente con la recomendada por el Secretario General. Cualquier discrepancia entre ambas podría confundir a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales.

34. La Sra. CISELET (Bélgica) da las gracias a los autores de la enmienda conjunta por haber aceptado su propuesta. No comprende bien la cuestión planteada por el representante de la URSS puesto que las nuevas palabras que ha sugerido se refieren al término « observa » y deja a las organizaciones interesadas la libertad de interpretarlo.

Por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la enmienda conjunta revisada (E/L.541/Rev.2), con la enmienda oral propuesta por Bélgica.

Por unanimidad queda aprobado el párrafo 2 de la enmienda conjunta revisada.

35. El PRESIDENTE observa que el párrafo 3 de la enmienda revisada de las cinco Potencias ha sido aprobado automáticamente, por lo cual los miembros del Consejo han de pasar a votar sobre el párrafo 4.

36. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) señala que un voto negativo sobre el párrafo 4 anularía el resto de la enmienda, lo cual equivaldría a anular toda la labor del Consejo acerca de uno de los temas más importantes del programa del actual período de sesiones.

37. El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) responde que, por el contrario, una votación a favor de tal parte de la enmienda supondría la anulación de todo el trabajo realizado por la Comisión de Asuntos Sociales, al que reemplaza un texto que invalida el presentado por una de las comisiones orgánicas más importantes del Consejo. Los términos en que la Comisión de Asuntos Sociales ha redactado su proyecto de resolución B, son generalmente aceptables. La delegación de Polonia tiene en realidad algunas objeciones a ese texto, pero está dispuesta a aceptarlo para demostrar a la Comisión de Asuntos Sociales que el Consejo ha prestado la debida atención a su programa. Si bien es posible mejorar el proyecto de resolución, el Sr. Katz-Suchy lo defiende tanto por su propio valor como porque representa la obra de un grupo de especialistas competentes que han redactado el programa y el anexo tras un largo y paciente trabajo. El orador encarece a los miembros del Consejo, especialmente a quienes también son miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, que voten en contra de la enmienda propuesta por las cinco Potencias.

38. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) reitera el parecer que ya expuso en el curso del debate general, en el sentido de que el proyecto de resolución B presentado por la Comisión de Asuntos Sociales proporciona una base adecuada de discusión.

El representante de los Estados Unidos de América ha declarado que ese proyecto está mal redactado y que hay que mejorarlo, pero las modificaciones propuestas en la enmienda de las cinco Potencias no son sólo modificaciones de redacción, sino que suprimen muchos puntos de fondo muy importantes. Es preferible aprobar el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Sociales para no dar la impresión de que el Consejo hace caso omiso del trabajo de la Comisión. Algunos de los autores de la enmienda conjunta son a la vez miembros de la Comisión de Asuntos Sociales y han tenido amplia oportunidad de plantear cualquier objeción en dicho órgano; hacerlo en el momento actual, es proceder injustamente con la Comisión de Asuntos Sociales.

39. El Sr. REYES (Filipinas) se muestra sorprendido de que la delegación del Reino Unido, que no ha mostrado gran entusiasmo por los criterios y prioridades establecidos por el Consejo, defienda estos mismos criterios y prioridades en contra de la delegación de los Estados Unidos de América, que los había elaborado en un principio. Por otra parte, las delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Polonia defienden hoy calurosamente un proyecto de resolución redactado por la Comisión de Asuntos Sociales (resolución B) en cuyo seno se abstuvieron de votar cuando la Comisión aprobó el proyecto.

40. El orador añade que no está seguro de que la parte restante de la enmienda de las cinco Potencias (E/L.541/Rev.2) quedaría anulada si se rechaza el párrafo 4. Los países insuficientemente desarrollados atribuyen considerable importancia a las disposiciones de los párrafos 9 y 10 de la enmienda propuesta por las cinco Potencias, porque estiman que ese texto representa un esfuerzo por satisfacer sus requerimientos, ya que presta particular atención al desarrollo de la comunidad y a las consultas regionales; por esto, no desean que se descarten esas disposiciones.

41. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explica que la delegación de la URSS se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución en la Comisión de Asuntos Sociales por estimar que ese texto es incompleto, si bien constituye una base aceptable para hacer progresos. Así pues, la actual actitud de la delegación de la URSS no está en contradicción con la posición que adoptó previamente, y en especial porque las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido tratán ahora de introducir enmiendas en el proyecto primitivo de resolución aduciendo que el programa que constituye el anexo tiene un alcance excesivo.

42. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América), contestando a las observaciones del representante de Filipinas, explica que si se rechaza el párrafo 4 de la enmienda de las cinco Potencias y queda en pie el texto del proyecto primitivo, los párrafos 6, 7, 8, 9 y 12 de la enmienda conjunta no tendrán ya razón de ser. Podrían conservarse los párrafos 10 y 11, pero en tal caso sería más conveniente retirar la totalidad de la enmienda.

43. Añade el Sr. Kotschnig que no comparte el parecer del representante de Polonia, de que si se aprueba la enmienda de las cinco Potencias se prescindiría de todo el trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales. La redac-

ción de la enmienda es esencialmente la misma del proyecto primitivo, aunque en forma más sucinta. En su calidad de miembro de la Comisión de Asuntos Sociales, la delegación de los Estados Unidos de América puede bien ser uno de los proponentes de la enmienda, que constituye sólo una confirmación y un perfeccionamiento del texto primitivo.

44. El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) no está de acuerdo en que la enmienda es sólo una confirmación y un perfeccionamiento del texto primitivo. Si se compara aunque sea un sólo párrafo de los dos textos, por ejemplo el párrafo 9, en el que se ha querido reproducir la sección C del anexo, se advertirá que se han omitido en él los estudios de importancia vital recomendados en los incisos b) e i) del párrafo 7 y otros asuntos igualmente importantes. El proyecto de resolución, al ser modificado por las enmiendas propuestas, sería sólo una repetición de aspiraciones teóricas y no un verdadero programa concertado de acción práctica.

45. La Sra. CISELET (Bélgica) señala la conveniencia de que el Consejo adopte una decisión respecto de la subenmienda propuesta por Francia, el Reino Unido y Suecia a la enmienda conjunta presentada por las cinco Potencias (E/L.546), antes de votar sobre el párrafo 4 de esta última enmienda (E/L.541/Rev.2). En consecuencia, la representante de Bélgica propone que, en primer lugar, se someta a votación el párrafo 2, que constituye una enmienda a la enmienda conjunta y que figura en el documento E/L.546.

46. El Sr. MORALES (Argentina) y el Sr. AZMI (Egipto) apoyan la propuesta de la representante de Bélgica.

47. El PRESIDENTE dice haber llegado a la conclusión de que sería lógico poner a votación primeramente la subenmienda de las tres Potencias (E/L.546, párrafo 2) porque la decisión que se tome con respecto a ella puede muy bien modificar el voto de las delegaciones sobre la propuesta de que se supriman los párrafos 5 y 6 del texto primitivo (E/L.541/Rev.2, párrafo 4).

48. El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) sostiene que hay que poner a votación en primer lugar la enmienda que más se aparta del texto primitivo que, sin duda alguna, es la de las cinco Potencias.

49. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la opinión del representante de Polonia, sobre todo porque algunas delegaciones podrían proponer otras enmiendas al texto de las cinco Potencias.

50. El PRESIDENTE dice que, en el caso actual, la cuestión de procedimiento se debe zanjar por decisiones del Consejo y no por la aplicación estricta del reglamento. Pide que el Consejo decida sobre la moción de la representante de Bélgica de que se ponga a votación la subenmienda de las tres Potencias (E/L.546).

Por 11 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobada la moción de Bélgica.

51. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hablando de la subenmienda presentada por las tres Potencias (E/L.546), manifiesta estar de acuerdo con las delegaciones que sostienen que la adopción de dicha enmienda equivaldría a reconocer que el Consejo no puede discutir útilmente el programa concertado de acción práctica en materia social. Sin embargo, en la resolución 451 A (XIV) (Anexo XII)

se establece que el Consejo ha de pedir a sus Comisiones que revisen sus programas futuros todos los años. En consecuencia, el programa propuesto por la Comisión de Asuntos Sociales está en perfecta conformidad con dicha resolución, mientras que la enmienda de las tres Potencias no lo está. El párrafo 3 de la resolución de la Comisión de Asuntos Sociales que acaba de aprobarse (párrafo 2 del documento E/L.541/Rev.2) se refiere a la necesidad de reorientación. Así pues, el Consejo ha decidido que los programas se revisen y reorienten; y ahora se le pide que decida dejar todo como está. No hay nada que objetar a que se enumeren los temas del programa, como lo ha hecho la Comisión de Asuntos Sociales. La enmienda de las tres Potencias excluye la posibilidad de que el Consejo pueda expresar su opinión sobre el programa concertado de acción práctica y por ello la delegación de la Unión Soviética votara en contra de ella.

52. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) declara que ha votado por la propuesta de Bélgica únicamente porque la subenmienda presentada por las tres Potencias (E/L.546) es la que más se aparta del texto primitivo. La aprobación de esa enmienda anularía y dejaría sin efecto toda la labor realizada por el Consejo y la Comisión de Asuntos Sociales y se volvería a la primera lista de prioridades establecida con fines enteramente distintos.

53. La enmienda verbal de la India vuelve aún más baladí la subenmienda presentada por las tres Potencias. Lo único que procedería hacer sería invitar a la Asamblea General, en respuesta a su petición de un programa concertado de acción práctica (535 (VI)), que se refiera a las indicaciones contenidas en una resolución anterior, sin especificar en qué ha de consistir el programa.

54. El Sr. VIRA (India) declara que había propuesto la supresión de la palabra «suficiente» en el texto de la subenmienda de las tres Potencias (E/L.546) para

eliminar una objeción primeramente formulada por el propio representante de los Estados Unidos de América. La delegación de la India considera aceptables todos los textos que el Consejo examina, pero estima preferible la subenmienda presentada por las tres Potencias. Sin embargo, esa subenmienda anularía toda la penosa labor efectuada por la Comisión de Asuntos Sociales y por el Consejo, cosa diametralmente opuesta a las intenciones del orador, pues la delegación de su país votó por el proyecto de resolución B (E/2437, Anexo III) en la Comisión de Asuntos Sociales. Había creído que la enmienda de las tres Potencias representaba una mejora, pero, si no es así, está dispuesto a retirar la enmienda que ha propuesto verbalmente.

55. El Sr. HOARE (Reino Unido) recuerda al representante de la India que los autores de la enmienda de las tres Potencias ya han aceptado su enmienda verbal. Explica que las prioridades a que se refiere la resolución 451 A (XIV) del Consejo no son prioridades relativas, pues solamente se trata de destacar ciertos temas. La cuestión de una revisión anual, de una revisión efectuada a intervalos distintos o de una reorientación, carece en absoluto de importancia. El párrafo 3 del proyecto de resolución B de la Comisión de Asuntos Sociales sólo significa que es posible que los organismos especializados tengan que efectuar algunos reajustes, según la importancia que el Consejo considere que se haya de dar a ciertas actividades. La Asamblea General no ha pedido al Consejo que modifique la lista de prioridades, que es precisamente lo que los tres autores de la enmienda no desean que se haga. Lo único que han tratado de hacer ha sido seleccionar las cuestiones de índole específicamente social y volver a clasificar las demás. El Consejo debe guardarse muy bien de alterar el orden de prioridades ya establecido.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.